



La Serena

DECRETO N° 1181 /.-

LA SERENA, 09 FEB 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Oficio Ordinario N°31/2024, de fecha 30 de enero, de la Dirección de Seguridad Ciudadana al Administrador Municipal, solicitando imputación presupuestaria para la adquisición de 150 cámaras de exterior y 125 alarmas comunitarias, para uso vecinal de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
10. Oficio Ordinario N°0200-00151/24, de fecha 09 de febrero, del Administrador Municipal a la Dirección de Seguridad Ciudadana, realizando observaciones a la solicitud de compra señalada en el numeral anterior.
11. Oficio Ordinario N°53/2024, de fecha 14 de febrero, de la Dirección de Seguridad Ciudadana al Administrador Municipal, subsanando y dando respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección de Administración Municipal.
12. Solicitud de Imputación Presupuestaria, N°27/2024, folio 00000148, de fecha 15 de febrero, requiriendo el Administrador Municipal a las distintas unidades que participan en el proceso de compra, el Visto Bueno respectivo de ésta solicitud realizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0124/2024, de fecha 16 de febrero, de Secretaría Comunal de Planificación. Folio N°148.
14. Correo Electrónico de fecha 23 de febrero de la Dirección de Control Interno, realizando observaciones a la solicitud de compra.
15. Oficio Ordinario N°65/2024, de fecha 26 de febrero del Director de Seguridad Ciudadana al Administrador Municipal, dando respuesta a las observaciones de Control Interno.
16. Oficio Ordinario N°0200-00205/24 del Administrador Municipal a Dirección de Control Interno, remitiendo oficio del numeral anterior que da respuestas a las observaciones realizadas por esta última unidad municipal señalada.
17. Verificación Catálogo Convenio Marco N°000030, de fecha 26 de febrero, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.

18. Listado de Solicitudes N°0074/2024, de fecha 29 de febrero, de la Dirección de Control Interno, autorizando la solicitud de Imputación Presupuestaria N°27/2024, señalada en el numeral 12° de este decreto alcaldicio.
19. Oficio Ordinario N°0200-00232/24, de fecha 04 de marzo, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones, solicitando gestionar el presente proceso de licitación pública, acompañando la Solicitud de Imputación Presupuestaria N°27/2024, de fecha 15 de febrero.
20. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de 150 cámaras de exterior y 125 alarmas comunitarias, para uso vecinal de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
21. Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública **ID.2450-50-LE24**, denominada: **“Adquisición de 150 Cámaras de Exterior y 125 Alarmas Comunitarias Para Uso Vecinal. Ilustre Municipalidad de La Serena”**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público.
22. Decreto Municipal N°909, de fecha 07 de marzo, que ordena publicar la presente Licitación Pública, señalada en el numeral anterior.
23. Correo Electrónico de fecha 13 de marzo del Departamento de Adquisiciones a Dirección de Seguridad Ciudadana, enviando las consultas realizadas en el Portal de Mercado Público, respecto del presente proceso licitatorio
24. Correo Electrónico de misma fecha que el numeral anterior, de la Dirección de Seguridad Ciudadana al Departamento de Adquisiciones evacuando las consultas remitidas y además indicando los nombramientos del Evaluador e Inspector Técnico en la presente Licitación Pública.
25. Decreto Municipal N°977, de fecha 15 de marzo, que aprueba respuestas a las consultas realizadas en el proceso licitatorio; y a la vez designa a la evaluadora e inspectora técnica de la presente licitación pública.
26. Oficio Ordinario N°05-01-0168/2024, de fecha 20 de marzo del Departamento de Adquisiciones a Dirección de Seguridad Ciudadana, remitiendo ocho (08) ofertas recibidas, para su evaluación, de acuerdo a los criterios fijados previamente.
27. Oficio Ordinario N°104-2024, de fecha 26 de marzo, de Dirección de Seguridad Ciudadana al Departamento de Adquisiciones, remitiendo el acta de evaluación e indicando los adjudicatarios y las inadmisibilidades correspondientes.
28. Certificado de Habilidad de los ofertantes adjudicados, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 27 de marzo.
29. Decreto Municipal N°1104, de fecha 01 de abril, que adjudica el presente proceso licitatorio de la adquisición de 150 cámaras de exterior y 125 alarmas comunitarias, para uso vecinal de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Al Proveedor N°2, **Comercial Chile Trade Limitada**. Rol Único Tributario N°76.069.617-k, respecto de la línea N°2, consistente en 125 alarmas comunitarias; y al Proveedor N°4, **Informática David Hernán Blanco Aillapán**, Rol Único Tributario N°76.370.508-0, respecto de la línea N°1, consistente en 150 cámaras de exterior.
30. Se emitió la orden de compra **N°2450-190-SE24**; y **2450-191-SE24**, ambas de fecha 01 de abril, respecto de los Proveedores N°2 y 4, respectivamente, señalados en el numeral anterior.
31. Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público, de fecha 04 de abril, del rechazo de la orden de compra **N°2450-190-SE24**, por parte del proveedor N°2 señalado en el numeral 29° del presente decreto municipal. *Problemas de fuerza mayor en recepción de insumos.*
32. Correo Electrónico de fecha 08 de abril de la Dirección de Seguridad Ciudadana al Departamento de Adquisiciones, solicitando readjudicar la línea N°2 de la Licitación Pública **ID.2450-50-LE24**, denominada **“Adquisición de 150 Cámaras de Exterior y 125 Alarmas Comunitarias Para Uso Vecinal. Ilustre Municipalidad de La Serena”**, al segundo evaluado en dicha licitación, Proveedor N°1, **Seguridad FS SpA**.
33. Certificado de Habilidad del ofertante readjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 05 de abril.

MP

34. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados, y correos electrónicos señalados en los numerales anteriores del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.
35. Qué, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

CONSIDERANDO:

1. Qué, con fecha 01 de abril de 2024, el Departamento de Adquisiciones, solicitó la emisión de un Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública ID.2450-50-LE24, denominada **“Adquisición de 150 Cámaras de Exterior y 125 Alarmas Comunitarias Para Uso Vecinal. Ilustre Municipalidad de La Serena”** adjuntando los antecedentes que fundamentaron la adjudicación.
2. Qué, mediante Decreto Municipal N°1104 de fecha 01 de abril de 2024, se procedió a adjudicar la línea N°2 de la licitación pública ID.2450-50-LE24, al Proveedor N°2 de dicha licitación, **Comercial Chile Trade Limitada**. Rol Único Tributario N°76.069.617-K, por haber obtenido el puntaje más alto de 100, sobre un máximo de 100 puntos, respecto de la línea de licitación señalada.
3. Que, el Decreto Municipal mencionado en los dos numerales anteriores, fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, con fecha 27 de marzo de 2024, tal como consta en el acta de resolución de adjudicación de misma fecha.
4. Qué, por su parte el artículo 41, inciso 8° del Decreto N°250, Que, aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”*.
5. Qué, de acuerdo al artículo 63 del mismo Reglamento, *“en caso que una orden de compra no haya Sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud”*.
6. Qué, según lo prescrito en el punto 9 Readjudicación de las bases administrativas, formalizadas a través de la ficha virtual. *“Si el Proveedor adjudicado no acepta la orden de compra o la rechaza o bien, es cancelada por el municipio al no cumplir en cuanto a características técnicas, plazo de entrega u otra condición ofertada por el proveedor, el municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prioridad de acuerdo al puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa (acta de adjudicación). En el caso de la cancelación de la orden de compra por parte del Municipio, se dará por aceptada esta cancelación transcurridas 24 horas, desde la solicitud de cancelación, para proceder con la readjudicación respectiva”*.
7. Qué, en el presente caso, el adjudicatario señalado en el numeral 2° de estos considerandos, solicitó la cancelación de la orden de compra N°2450-190-SE24; con fecha 04 de abril del presente año, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, indicando como motivo. *Problemas de fuerza mayor en recepción de insumos*.
8. Qué, al no elaborarse contrato, sino formalizarse éste con la orden de compra —emisión y aceptación— la emisión de la misma resulta ser coetánea al decreto con el cual se formaliza la adjudicación, estimando conveniente emitir un solo acto que contenga las siguientes decisiones, esto es, la de no continuar con la formalización del contrato respecto de quienes solicitaron cancelar la orden de compra y readjudicar a quien obtuvo el segundo mejor puntaje.


9. Que, en consecuencia, en ejercicio de la facultad mencionada en el numeral anterior, se solicita por la Dirección de Seguridad Ciudadana, readjudicar la línea N°2, de la presente licitación pública, al que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto las adjudicaciones previas, al Proveedor N°1, **Seguridad FS SpA.**, al obtener el segundo mejor puntaje de 90/100; puntos, según los criterios de evaluación establecidos en las bases. Por un monto IVA incluido de \$16.213.750.- (dieciséis millones doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos)

DECRETO

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, la adjudicación de la Licitación Pública **ID.2450-50-LE24**, denominada **“Adquisición de 150 Cámaras de Exterior y 125 Alarmas Comunitarias Para Uso Vecinal. Ilustre Municipalidad de La Serena”** respecto del Proveedor **Comercial Chile Trade Limitada**. Rol Único Tributario N°76.069.617-K, al rechazar la orden de compra N°2450-190-SE24, de conformidad a lo expuesto en el considerando 7° del presente acto administrativo, figurando en el Sistema de Información en estado **“No Aceptada”**.
2. **READJUDÍCASE**, la línea N°2 de la licitación pública **ID.2450-50-LE24**, denominada **“Adquisición de 150 Cámaras de Exterior y 125 Alarmas Comunitarias Para Uso Vecinal. Ilustre Municipalidad de La Serena”**, al Proveedor N°1, **Seguridad FS SpA.**, Rol Único Tributario N°76.290.039-4, al obtener el segundo puntaje más alto de 90/100 puntos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos 4° al 9° del presente decreto alcaldicio.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que de conformidad a lo expresado en el considerando 9° del presente acto administrativo, el valor neto de los bienes ofertados y adjudicados, respecto de la línea N°2 de licitación del presente proceso de compra, es de \$13.625.000.- y de \$16.213.750.- con IVA incluido. Y un plazo de entrega de 5 días hábiles, desde la recepción de la orden de compra por parte del readjudicado.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, “Sobre Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, por tratarse de la adquisición de bienes estándar y de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación a través del Sistema de Información (24 horas desde su publicación).
5. **EMÍTASE** la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ **SECRETARIO MUNICIPAL**


LUÍS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SYM/KRQ